ral, sin perjuicio de los efectos determinados en el articulo an terior en los supuestos a que el mismo se refiere

Artículo septimo.-Los acuerdos que se adopten por las partes en virtud de los procedimientos conciliatorios previstos en el presente Decreto no podrán tener repercusión en los precios

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para elevar al Consejo de Ministros un nuevo texto refundido de Procedimiento Laboral en el que pravio informe del Consejo de Estado respecto a lo dispuesto en el artículo primero, párrafo cuarto, se recojan las modificaciones que sean consecuencia de lo establecido en el presente Decreto, así como para adaptar al mismo el Tribunal Central de Trabajo fijando so nueva composición y estructura.

Articulo noveno.-El presente Decreto entrara en vigor el dia siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estados

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, JESUS ROMEO GORRÍA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que causa oaja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal del Ejército de Tierra que se indica

Excmos Sres.: Causan bata en la Agrupación Militar Temporal para Servicios Civiles, por los motivos que se indican. los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre, situación y motivo de la baja:

Alférez de La Legión don José Canitrot Santalices. Delegación de Hacienda de Vigo. Retirado el 5 de septiembre de

Brigada de Infanteria don Antonio Fernández Jiménez. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Erigada de Infanteria don Vicente Granco Ortuño. Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de Argentona (Barcelona). Retirado el 11 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Domingo Manjarin Blanco. Dipu-tación Provincial de Ovicdo (Asturias). Retirado el 11 de septiembre de 1962.

Brigada de Infanteria don José Rodriguez Ferreira. Junta de Obras del Puerto de Vigo (Pontevedra). Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Brigada de La Legión don Vicente Romo Torrijos. Junta de Obras del Puerto de Valencia. Retirado el 1 de septiembre de 1962

Brigada de Caballeria don José Serrano de la Iglesia. Escuela Politécnica del Ejército. Madrid. Retirado el 8 de septiembre de 1962.

Brigada de Artilleria don Leoncio Hermosilla Garcia. Junta de Obras del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria. Retirado el 12 de septiembre de 1962 Brigada de Artilleria don Eleuterio Fernández Loureiro. Es-

cuela de Artes y Oficios de Barcelona. Retirado el 10 de septiembre de 1962.

Sargento de Infanteria don Rufino Vega Junquera. Delegación de la CAMPSA. Soria. Retirado el 10 de septiembre

Reemplazo Voluntario

Capitán de Ingenieros don Antolín López Sainz, Retirado el 2 de septiembre de 1962.

Brigada de Infanteria don Vicente Martín Iglesias. Retirado el 9 de septiembre de 1962.

Brigada de Infanteria don Anastasio Rodríguez Núñez, Retirado el 7 de septiembre de 1962.

Brigada de Infantería don Hipólito Rus del Pino Retirado el 11 de septiembre de 1962 Sargento de Infanteria don Bautista Paredes Fajin. Retirado

el 10 de septiembre de 1962. Sargento de Caballeria don Juan Quesada Jorquera. Retirado

el 7 de septiembre de 1962.

Sargento de Artilleria don Florencio Bermello González. Re-tirado el 9 de septiembre de 1962.

Sargento de Ingenieros don Emilio Trigo Fernández. Retirado el 1 de septiembre de 1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señada de la situación de «Colocado» depera nacersele nuevo sena-lamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuer-do con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de juilo de 1952 («Boletin Oficial del Estado» núm. 199) y de 30 de marzo de 1954 («Boletin Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez

Exemos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial al Médico Estomatólogo don José Campello Lloret.

Accediendo a la petición formulada por el Médico Estomatólogo den José Campello Lloret.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la expresada Región, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de tres de los corrientes, dia siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V S. para su conocimientos y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años,

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—El Director general, José Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General